



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 649 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y BARRIOS, CAPÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA FAMILIAS CON "DAÑO MAYOR" DAMNIFICADAS POR INUNDACIONES QUE AFECTARON A DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 100  
TALCA, 14 FEB. 2025**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. N° 6° y 7°.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- f) Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- g) Circular N° 10 (V. y U.) de fecha 04 de marzo del año 2016, que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones de urgente necesidad habitacional;
- h) Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- i) Circular N° 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024;
- j) Decreto N° 172, de fecha 24 de junio de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que, declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O´Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
- k) La Resolución Exenta N° 36 de fecha 25 de enero de 2024, y sus modificaciones, que aprueba informe que define áreas de riesgo transitorias, denominadas zonas críticas para la Región del Maule.
- l) El Oficio Electrónico N° 1541 de fecha 27 de junio de 2024, mediante el cual la Directora de Serviu Región del Maule, solicita asignación de subsidios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, en atención a sistemas frontales que afectaron a diversas comunas de la Región del Maule, a damnificados con afectación de daño mayor;
- m) La Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, que asigna directamente subsidio del programa de Mejoramiento y Barrios, Capítulo II, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para familias con "daño mayor" damnificadas por inundaciones que afectaron a diversas comunas de la Región del Maule.
- n) La Resolución Exenta N° 818 de fecha 7 de agosto de 2024, la Resolución Exenta N° 962 de fecha 27 de agosto de 2024 y la Resolución Exenta N° 1297 de fecha 22 de noviembre de 2024, que modifican la Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024.

- o) El Oficio Electrónico N° 257 de fecha 4 de febrero de 2025, de la Directora Serviu, Región del Maule, que solicita modificar la Resolución Exenta N°649 de fecha 10.07.2024.
- p) Circular N° 14 de fecha 09 de enero 2023, de la Contraloría General de la República que, determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- q) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha del 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- r) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio Electrónico N° 1541 de fecha 27 de junio de 2024, la Directora de Serviu Región del Maule, solicita asignación de subsidios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, en atención a sistemas frontales que afectaron a diversas comunas de la Región del Maule, a damnificados con afectación de daño mayor;
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, asigna directamente subsidio del programa de Mejoramiento y Barrios, Capítulo II, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para familias con "daño mayor" damnificadas por inundaciones que afectaron a diversas comunas de la Región del Maule.
3. Que, la Resolución Exenta N° 818 de fecha 7 de agosto de 2024, la Resolución Exenta N° 962 de fecha 27 de agosto de 2024 y la Resolución Exenta N° 1297 de fecha 22 de noviembre de 2024, modifican la Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024, de acuerdo a lo solicitado por Serviu.
4. Que, mediante Oficio Electrónico N° 257 de fecha 4 de febrero de 2025, la Directora Serviu, Región del Maule, solicita modificar Resolución Exenta N°649 10.07.2024, respecto de Don Emiliano Antonio Rojas Tejo y Don Pedro Antonio Vivanco Basoalto, quienes figuran como Jefatura de Hogar en ficha FIBE, sin embargo, se acredita propiedad y proyecto suscrito a nombre de su cónyuge declarada en FIBE, Doña Damanes Ester Vásquez Lobos y Doña Silvia del Carmen Arias Sepúlveda respectivamente.
5. Que, por razones de buen servicio.

**RESUELVO:**

1. **REEMPLÁCESE** la Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024 como sigue:

- 1.1 Reemplácese los beneficiarios de las siguientes filas, por los que se indican, ya que el subsidio fue asignado a Jefatura de Hogar en FIBE; sin embargo, se acredita propiedad, y proyecto suscrito, a nombre de su cónyuge declarada en FIBE.

Fila	Dice	Debe Decir
35	8888577-5 EMILIANO ANTONIO ROJAS TEJO	12015636-5 DAMANES ESTER VÁSQUEZ LOBOS
59	6543617-5 PEDRO ANTONIO VIVANCO BASOALTO	8702891-7 SILVIA DEL CARMEN ARIAS SEPÚLVEDA

2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 649 de fecha 10 de julio de 2024, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

PCB/PGM/MDH/ocr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional.
  - Jefe Departamento Atención al Déficit Cualitativo
- SERVIU Región del Maule:
  - Directora.
  - Operaciones Habitacionales:
    - Encargada Regional PPPF y DS N°27.
    - Equipo Gestión y Control.
  - Departamento de Técnico:
    - Equipo Gestión y Control.
    - Asistencia Técnica.
- SEREMI Región del Maule:
- Departamento de Planes y Programas.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.